

Artículo 10. Jornada.

La jornada de trabajo efectivo de 1.712,75 horas que actualmente vienen disfrutando los trabajadores se mantendrá, como condición colectiva más beneficiosa, absorbiéndose consecuentemente la misma con las mejoras que en el futuro se establezcan en el Convenio Colectivo de Grandes Almacenes.

Igualmente se mantiene el sistema de vacaciones específico de empresa como condición colectiva más beneficiosa que compensa la licencia contenida en el artículo 38.º E), del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes.

Artículo 11.

Se mantendrán como condición colectiva más beneficiosa las siguientes:

El descuento en compras existente en la empresa a la entrada en vigor de este Convenio, aplicándose, en todo caso, el tratamiento fiscal previsto en la Ley, y que será de cuenta del comprador.

El complemento por ILT derivada por contingencias comunes del 100 por 100 del salario íntegro durante los tres primeros meses.

La subvención anual de 6.000 pesetas para la adquisición de dos pares de zapatos, siendo su abono, proporcional a la jornada efectiva desarrollada por el trabajador.

El préstamo de tres mensualidades, en las condiciones actualmente vigentes.

El seguro de vida suscrito por «C & A», que podrá ser sustituido por otro sistema alternativo.

Artículo 12.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo constituyen un todo, por lo que la aplicación de sus cláusulas deberán hacerse en su integridad y sin exclusión de ninguna de ellas. En el caso de existencia, a título individual, de alguna condición más beneficiosa, ésta se aplicará sobre el orden normativo básico (Estatuto de los Trabajadores), y con exclusión absoluta de los contenidos del presente Convenio.

Las condiciones colectivas más beneficiosas podrán compensarse con futuras mejoras establecidas en el Convenio de Grandes Almacenes o en el orden normativo de aplicación, o con beneficios similares, aunque no sean homogéneos, decididos por la Dirección de la empresa previa información y debate con la representación de los trabajadores en el ámbito de la empresa.

Artículo 13.

La Dirección queda facultada para realizar las modificaciones necesarias, tanto en el apartado de estructura salarial en los términos recogidos en el artículo 8.º, como en el de clasificación profesional, con el fin de acomodar las respectivas estructuras y condiciones existentes en la empresa, a los sistemas previstos en el Convenio Colectivo de Grandes Almacenes.

Artículo 14.

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, se constituirá un sistema de representación en la empresa, que se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Grandes Almacenes.

Artículo 15.

Para la interpretación de lo pactado en el presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta, compuesta por tres miembros de cada una de las dos partes firmantes del mismo.

Disposición transitoria primera.

La adecuación salarial a que se refiere el artículo 8 de este Convenio, se realizará de manera provisional con los salarios de referencia en ese momento del Convenio de Grandes Almacenes, quedando facultada la empresa para la adecuación definitiva cuando se firme el nuevo Convenio sectorial.

Disposición transitoria segunda.

El encuadramiento en los grupos de aquellas personas que vengán realizando actividades correspondientes a dos o más categorías se efectuará atendiendo a criterios históricos, prevaleciendo el correspondiente a la mayor ocupación efectiva del trabajador.

Disposición transitoria tercera.

La Dirección y el Comité Intercentros debatirán anualmente el sistema de acceso y las condiciones de la ayuda para estudios universitarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6475

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se someten a información los proyectos de norma UNE que se indican, correspondientes al mes de enero de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de norma elaborados por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en el anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

ANEXO**Normas en información pública del mes de enero de 1995**

Código	Título	Plazo Días
PNE 20 283.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Requisitos particulares para la temperatura máxima permitida para las superficies de rejilla de salida de aire de los aparatos calefactores por acumulación.	20
PNE 20 289 1M.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Reglas particulares para los ensayos de rutina relativos a los aparatos en el campo de aplicación de la EN 60335-1.	20
PNE 20 450 (2-35) 1M.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Requisitos particulares para calentadores eléctricos de agua instantáneos.	20
PNE 20 654 (2).	Guía de la mantenibilidad de equipos. Parte 2: Sección 5: Estudios de mantenibilidad durante la fase de diseño.	30
PNE 20 654 (3).	Guía de la mantenibilidad de los equipos. Parte 3: Secciones 6 y 7: Verificación, recogida, análisis y presentación de datos.	30
PNE 20 863.	Guía para la presentación de resultados de predicciones de fiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad.	30
PNE 20 932.	Ensayos de fiabilidad. Planes de ensayos de conformidad para la tasa de éxito.	30
PNE 26 455 (1).	Vehículos de carretera. Dispositivos portacargas de techo. Parte 1: Barras portacargas.	60
PNE 36 530.	Perfiles de acero para entibación. Condiciones técnicas de suministro.	20
PNE 53 534 1R.	Elastómeros. Determinación del índice de potasa del látex de caucho natural.	45
PN 103 201	Determinación cuantitativa del contenido en sulfatos solubles de un suelo.	45

Código	Título	Plazo - Días
PNE-EN 139.	Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria con líneas de aire comprimido para utilizarse con máscara, mascarillas o adaptador facial tipo boquilla. Requisitos, ensayos, marcado.	20
PNE-EN 270.	Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria con línea de aire comprimido con capuz incorporado. Requisitos, ensayos, marcado.	20
PNE-EN 329.	Grifería sanitaria. Accesorios de desagüe para platos de ducha. Especificaciones técnicas generales.	20
PNE-EN 388.	Guantes de protección contra riesgos mecánicos.	20
PNE-EN 390.	Madera laminada encolada. Dimensiones y tolerancias.	20
PNE-EN 393.	Chalecos salvavidas y equipos individuales de ayuda a la flotación. Ayudas a la flotación. 50 N.	20
PNE-EN 394.	Chalecos salvavidas y equipos individuales de ayuda a la flotación. Accesorios.	20
PNE-EN 395.	Chalecos salvavidas y equipos individuales de ayuda a la flotación. Chalecos salvavidas. 100 N.	20
PNE-EN 396.	Chalecos salvavidas y equipos individuales de ayuda a la flotación. Chalecos salvavidas. 150 N.	20
PNE-EN 399.	Chalecos salvavidas y equipos individuales de ayuda a la flotación. Chalecos salvavidas. 275 N.	20
PNE-EN 412.	Mandiles de protección para utilización con cuchillos manuales.	20
PNE-EN 420.	Requisitos generales para los guantes.	20
PNE-EN 421.	Guantes de protección contra radiaciones ionizantes y la contaminación radioactiva.	20
PNE-EN 425.	Revestimiento de suelos resilientes. Determinación del efecto de una silla con ruedas.	20
PNE-EN 427.	Revestimientos de suelos resilientes. Determinación de la longitud, rectitud y cuadratura de las losetas.	20
PNE-EN 430.	Revestimiento de suelos resilientes. Determinación de la masa por unidad de superficie.	20
PNE-EN 431.	Revestimientos de suelos resilientes. Determinación de la resistencia al despegado.	20
PNE-EN 432.	Revestimientos de suelos resilientes. Determinación de la fuerza de cizalladura.	20
PNE-EN 433.	Revestimientos de suelos resilientes. Determinación de la huella residual tras la aplicación de una carga estática.	20
PNE-EN 434.	Revestimiento de suelos resilientes. Determinación de la estabilidad dimensional y el encorvamiento después de la exposición al calor.	20
PNE-EN 435.	Revestimiento de suelos resilientes. Determinación de la flexibilidad.	20
PNE-EN 436.	Revestimiento de suelos resilientes. Determinación de la densidad.	20
PNE-EN 462-1.	Ensayos no destructivos. Calidad de imagen de las radiografías. Parte 1: Indicadores de calidad de imagen (tipo hilos). Determinación del valor de calidad de imagen.	20
PNE-EN 462-2.	Ensayos no destructivos. Calidad de la imagen de las radiografías. Parte 2: Indicadores de la calidad de la imagen (tipo orificios y escalones). Determinación del valor de la calidad de la imagen.	20
PNE-EN 471.	Ropas de señalización de alta visibilidad.	20
PNE-EN 482.	Atmósferas en el lugar de trabajo. Requisitos generales relativos al funcionamiento de los procedimientos para la medición de agentes químicos.	20
PNE-EN 538.	Tejas de arcilla cocida. Ensayo de resistencia a la flexión.	20
PNE-EN 539-1.	Tejas de arcilla cocida. Determinación de las características físicas. Parte 1: Ensayo de permeabilidad.	20
PNE-EN 637.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Compuestos plásticos reforzados con fibra de vidrio. Determinación del contenido de constituyentes por el método gravimétrico.	20
PNE-EN 638.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Tubos termoplásticos. Determinación de las propiedades en tracción.	20
PNE-EN 705.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Tubos y accesorios plásticos termoendurecibles reforzados con fibra de vidrio (GRP). Método para un análisis de regresión y sus utilidades.	20
PNE-EN 714.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Uniones con junta de estanquidad elastomérica sin fuerza axial entre tubos a presión y accesorios inyectados. Ensayo de estanquidad a presión hidráulica interior sin fuerza axial.	20
PNE-EN 727.	Sistemas de canalización y conducción en materiales plásticos. Tubos y accesorios termoplásticos. Determinación de la temperatura de reblandecimiento y VICAT (VST).	20
PNE-EN 761.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Tubos plásticos termoendurecibles reforzados con fibra de vidrio (GRP). Determinación del coeficiente de fluencia en condiciones secas.	20
PNE-EN 763.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Accesorios termoplásticos moldeados por inyección. Ensayo para estirar visualmente los efectos del calentamiento.	20
PNE-EN 765.	Sacos para el transporte de coadyuvantes alimentarios. Sacos de poliolefina tejida, distintos a los de propileno sólo.	20
PNE-EN 787.	Sacos para el transporte de coadyuvantes alimentarios. Sacos de película de polietileno.	20
PNE-EN 788.	Sacos para el transporte de coadyuvantes alimentarios. Sacos tubulares de película de material «Composite».	20
PNE-EN 802.	Sistemas de canalización y conducción en materiales plásticos. Accesorios termoplásticos inyectados para conducción a presión. Ensayo de deformación máxima por aplastamiento.	20
PNE-EN 803.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Accesorios termoplásticos inyectados con juntas elásticas para conducción a presión. Ensayo de resistencia a presión interna de corta duración sin fuerza axial.	20
PNE-EN 804.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Accesorios inyectados para uniones encoladas para conducción a presión. Ensayo de resistencia a presión interna de corta duración.	20
PNE-EN 922.	Sistemas de canalización y conducción en materiales plásticos. Tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo), no plastificado (PVC-U). Preparación de una probeta para la determinación del índice de viscosidad y el cálculo del valor K.	20
PNE-EN 1464.	Adhesivos. Determinación de la resistencia al pelado en juntas pegadas de alta resistencia. Método del rodillo móvil.	20
PNE-EN 1465.	Adhesivos. Determinación de la resistencia a la cizalladura por tracción en juntas pegadas de sustratos rígidos.	20
PNE-EN 50089.	Separaciones de resina fundida para apartamento bajo envoltorio metálica de alta tensión bajo gas a presión.	20
PNE-EN 60335-2-3/A1.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para planchas eléctricas.	20
PNE-EN 60335-2-3/A52.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para planchas eléctricas.	20
PNE-EN 60335-2-36/A1.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para cocinas, hornos y placas de cocción eléctricas de uso colectivo.	20
PNE-EN 60335-2-37/A1.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para freidoras eléctricas de uso colectivo.	20

Código	Título	Plazo - Días
PNE-EN 60335-2-37/A51.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para freidoras eléctricas de uso colectivo.	20
PNE-EN 60335-2-38/A1.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para placas eléctricas de cocinas y de asar a la parrilla de uso colectivo.	20
PNE-EN 60335-2-38/A51.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para placas eléctricas de cocinar y de asar a la parrilla de uso colectivo.	20
PNE-EN 60335-2-43/A51.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para secadoras de ropa y secadoras de toallas.	20
PNE-EN 60335-2-45/A1.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para los aparatos portátiles eléctricos de calentamiento y análogos.	20
PNE-EN 60335-2-9/A2.	Seguridad de los aparatos. Electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para tostadores de pan, parrillas, asadores y aparatos eléctricos análogos.	20
PNE-ENV 1402-1.	Productos refractarios no conformados. Parte 1: Introducción y definiciones.	20
PNE-EN-ISO 1567.	Odontología. Polímeros para base de prótesis dentales. (ISO 1567:88.)	20
PNE-EN-ISO 1942-5.	Vocabulario dental. Parte 5: Términos asociados a los ensayos. (ISO 1942-5:89.)	20
PNE-EN-ISO 3219.	Plásticos. Polímeros/resinas en estado líquido, en emulsión o en dispersión. Determinación de la viscosidad con el viscosímetro rotacional con una velocidad de deformación en cizalla definida. (ISO 3219:1993.)	20
PNE-EN-ISO 3457.	Maquinaria para movimiento de tierras. Protecciones. Definiciones y especificaciones. (ISO 3457:86.)	20
PNE-EN-ISO 3630-1.	Instrumentos dentales para canales radiculares. Parte 1: Limas, escariadores, brocas dentales, escofinas, pastas de relleno, sondas exploratorias y brocas portaalgodón.	20
PNE-EN-ISO 4622.	Pinturas y barnices. Resistencia al apilamiento bajo presión.	20
PNE-EN-ISO 6682.	Maquinaria para movimiento de tierras. Zonas de comodidad y de accesibilidad a los mandos. (ISO 6682:82, incluyendo la modificación 1:1989.)	20
PNE-EN-ISO 9693.	Materiales para restauraciones dentales metálico-cerámicos. (ISO 9693:91.)	20
PNE-EN-ISO 10993-11.	Evaluación biológica de productos sanitarios. Parte 11: Ensayos de toxicidad sistémica. (ISO 10993-11:93.)	20

6476

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se someten a información la relación de proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los proyectos de normas europeas (prEN) para información hasta la fecha indicada en cada uno de ellos. Estos proyectos, una vez aprobados como normas europeas, serán adoptados como normas UNE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

ANEXO**Normas en información pública paralela del mes de enero de 1995**

Código	Título	Fecha fin
PNE PQ-ISO 6416.	Medida del caudal de fluidos en canales abiertos. Medida del caudal por el método ultrasónico (acústico)	10- 5-1995
PNE-prEN 415-3.	Seguridad de las máquinas de embalaje. Parte 3: Máquinas de conformar, llenas y sellar. Requisitos específicos	22- 5-1995
PNE-prEN 546-4.	Aluminio y aleaciones de aluminio. Hoja fina. Parte 4: Propiedades específicas	23- 5-1995
PNE-prEN 547-3.	Seguridad de las máquinas. Mediciones del cuerpo humano. Parte 3: Datos antropométricos	5- 6-1995
PNE-prEN 933-8.	Ensayos para determinar las propiedades geométricas de áridos. Parte 8: Determinación del porcentaje de caras con fractura en áridos gruesos	22- 5-1995
PNE-prEN 955-5.	Análisis químico de materiales refractarios. Parte 5: Análisis por fluorescencia con rayos X. Método de la perla fundida	22- 5-1995
PNE-prEN 993-9.	Métodos de ensayo de productos refractarios conformados densos. Parte 9: Determinación de la fluencia en compresión	22- 5-1995
PNE-prEN 1093-6.	Seguridad de las máquinas. Evaluación de la emisión de sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 6: Medición de la eficacia másica de separación. Salida libre	10- 6-1995
PNE-prEN 1093-7.	Seguridad de las máquinas. Evaluación de la emisión de sustancias peligrosas transportadas por el aire. Parte 7: Medición de la eficacia másica de separación. Salida conectada	10- 6-1995
PNE-prEN 1097-3.	Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de áridos. Parte 3: Determinación de la densidad y vacíos	22- 5-1995
PNE-prEN 1268-1.	Dispositivos de seguridad para la protección contra los excesos de presión. Parte 1: Válvulas de seguridad	7- 5-1995
PNE-prEN 1330-4.	Ensayos no destructivos. Terminología. Parte 4: Términos utilizados en ensayos por ultrasonidos	17- 5-1995
PNE-prEN 1672-1.	Máquinas para el prensado de alimentos. Requisitos de seguridad e higiene. Conceptos básicos. Parte 1: Requisitos de seguridad	8- 5-1995
PNE-prEN 1755.	Seguridad de las máquinas. Carretillas de manutención. Funcionamiento en atmósferas potencialmente explosivas. Utilización en atmósferas inflamables debido a la presencia de gases, vapores, nieblas o polvos inflamables	7- 5-1995